

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3426

RESOLUCIÓN 1133/2026, de 10 de julio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrige la Resolución 938/2026, de 12 de junio, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de psiquiatría del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1307/2021, de 21 de octubre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud se convoca concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de psiquiatría del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 938/2026, de 12 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de psiquiatría del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el anexo de la Resolución 938/2026, de 12 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud de Osakidetza-Servicio vasco de salud, aparece la relación de destinos ofertados en el ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de psiquiatría. El anexo contiene la relación de destinos, con el número de destinos ofertados, la organización de servicios en la que se ofertan y la descripción del destino.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución 938/2026, de 12 de junio, en el Boletín Oficial del País Vasco del día 1 de julio, se ha detectado un error material en el citado anexo que contiene la relación de destinos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que «Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango».

viernes 31 de julio de 2026

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.— Dictar resolución en corrección del anexo de la Resolución 938/2026, de 12 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de psiquiatría del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el siguiente sentido:

En el anexo de la Resolución 938/2026, de 12 de junio, aparece, incluido en la relación de destinos ofertados en la OSI Donostialdea, el siguiente:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
1	OSI Donostialdea	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Universit. Donostia-Donostia/San Sebastián / Servicios clínicos-Psiquiatría infanto-juvenil-Psiquiatría infanto-juvenil / 2 Turnos-2 Turnos M/T-Con guardias / PL2-Vencido

Como resulta de la simple lectura del texto se advierte la existencia de error en su inclusión porque el destino no puede corresponder a la categoría de facultativo/a especialista médico/a de psiquiatría para personas adultas por lo que se suprime de la relación de destinos ofertados por la Resolución 938/2026, de 12 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.— Como consecuencia de la supresión del destino anterior se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
2	OSI Donostialdea	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Universit. Donostia-Donostia/San Sebastián / Servicios clínicos-Psiquiatría-Psiquiatría / 2 Turnos-2 Turnos M/T-Con guardias / PL2-Vencido

debe decir:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
3	OSI Donostialdea	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Universit. Donostia-Donostia/San Sebastián / Servicios clínicos-Psiquiatría-Psiquiatría / 2 Turnos-2 Turnos M/T-Con guardias / PL2-Vencido

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

Cuarto.— Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 938/2026, de 12 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de psiquiatría del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud

Quinto.— De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pública y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2026.

La directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.